



357 INI

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de septiembre de 2014.

Oficio: LXII/XXII/0086/2014.

ASUNTO: Puno de Acuerdo.

**DIPUTADO JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

La que suscribe Lic. **Leslie Jiménez Valencia**, Diputada de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, Punto de Acuerdo por el que La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, solicita respetuosamente al Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos 2015, asigne directamente un porcentaje de lo recaudado por concepto de generación y explotación de energías renovables para ser invertidos en proyectos de infraestructura en los municipios donde se encuentran asentadas dichas empresas. Basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El constante aumento de la población mundial, exige la generación de mayores cantidades de energía, trayendo como consecuencia el paulatino agotamiento de los combustibles fósiles.

En la actualidad el uso de combustibles derivados del petróleo y los métodos para producir energía eléctrica, están causando afectaciones al medio ambiente, provocando con ello el cambio climático que afecta a todos por igual, no importando la zona geográfica donde se encuentren, esto obliga a todos los países y emprendedores a innovar en los métodos y diversificar la forma de producir energía más limpia sin afectar el entorno ecológico.

También debemos de considerar que tanto la población como las empresas necesitan de insumos energéticos para satisfacer sus necesidades, y dada las circunstancias actuales obliga



a buscar nuevas formas y métodos para aprovechar las fuentes de energía que existen en la naturaleza, con el fin de aminorar el calentamiento global.

Esto generó que a principios del sexenio pasado, se comenzarán a instalar parque eólicos en la región del Istmo de Tehuantepec, zona con alto potencial para la producción de energías limpias, como consecuencia las empresas comenzarán a construir su infraestructura en tierras pertenecientes en muchos de los casos al régimen ejidal o comunal, lo que ha provocado distintos conflictos sociales y políticos que no ha permitido la sinergia que permita detonar el desarrollo social en las comunidades donde se han establecido los parques eólicos.

Es de precisarse que la Constitución Federal, otorgo la facultad exclusiva al Congreso de la Unión para legislar en toda la Republica sobre la energía eléctrica, desde su generación hasta su consumo, así mismo lo faculta para establecer contribuciones especiales, sobre ella. Manifestando además que las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales en la misma proporción que la ley secundaria federal determine. Que las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los municipios en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

Como podemos observar por disposición de la ley, legislar sobre la energía eléctrica y establecer contribuciones especiales sobre ella, así como expedir las leyes secundarias, son facultades exclusivas del Congreso de la Unión, especificando además que las entidades federativas participaran en el rendimiento de estas contribuciones especiales, cuyas reglas específicas están detalladas en las leyes secundarias respectivas.

Ahora bien, con las facultades delegatorias establecidas en el artículo 124 de nuestra Constitución Federal, la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca, faculta al Ejecutivo del Estado para fomentar el desarrollo y aprovechamiento de las energías renovables, convenir con la federación, los municipios, los órganos de representación agraria, permisionarios y con los particulares, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito el beneficio social derivado del uso, fomento y aprovechamiento de las energías renovables en el Estado.



Esta situación ha generado que los municipios dupliquen el cobro y se genere un estado de indefensión y de confusión para inversionistas y para el mismo Estado, lo que no ayuda al clima de generación de inversiones en Oaxaca, por lo tanto es conveniente que desde el Congreso de la Unión se asigne de manera directa un porcentaje de lo recaudado por este concepto a los municipios que tengan en su territorio instalaciones para el aprovechamiento de este tipo de energía, para ser destinados a la infraestructura social y con ello evitar la duplicidad de cobro de impuestos a este sector.

Estamos entendidos de que se necesita incentivar la generación de energía limpia que no afecte al medio ambiente, pero también es necesario que el aprovechamiento de esta energía renovable se vea reflejado en el desarrollo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de aquellos municipios en donde se están llevando a cabo dichas actividades.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable soberanía la siguiente proposición de:

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita respetuosamente al Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos 2015, realice la asignación directa de un porcentaje de lo recaudado por concepto de generación y explotación de energías renovables para ser invertidos en proyectos de infraestructura en los municipios donde se encuentran asentadas dichas empresas.

ATENTAMENTE:
"SURAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXII LEGISLATURA
 DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
 DISTRITO XXII
 OAXACA DE JUÁREZ